

Comentarios al boletín 16204-12, que modifica la Ley 20.600 en cuanto a la procedencia del recurso de casación



Ximena Insunza Corvalán,
Profesora Departamento Derecho Económico e Investigadora Centro de Derecho Ambiental,
Facultad de Derecho– Universidad de Chile

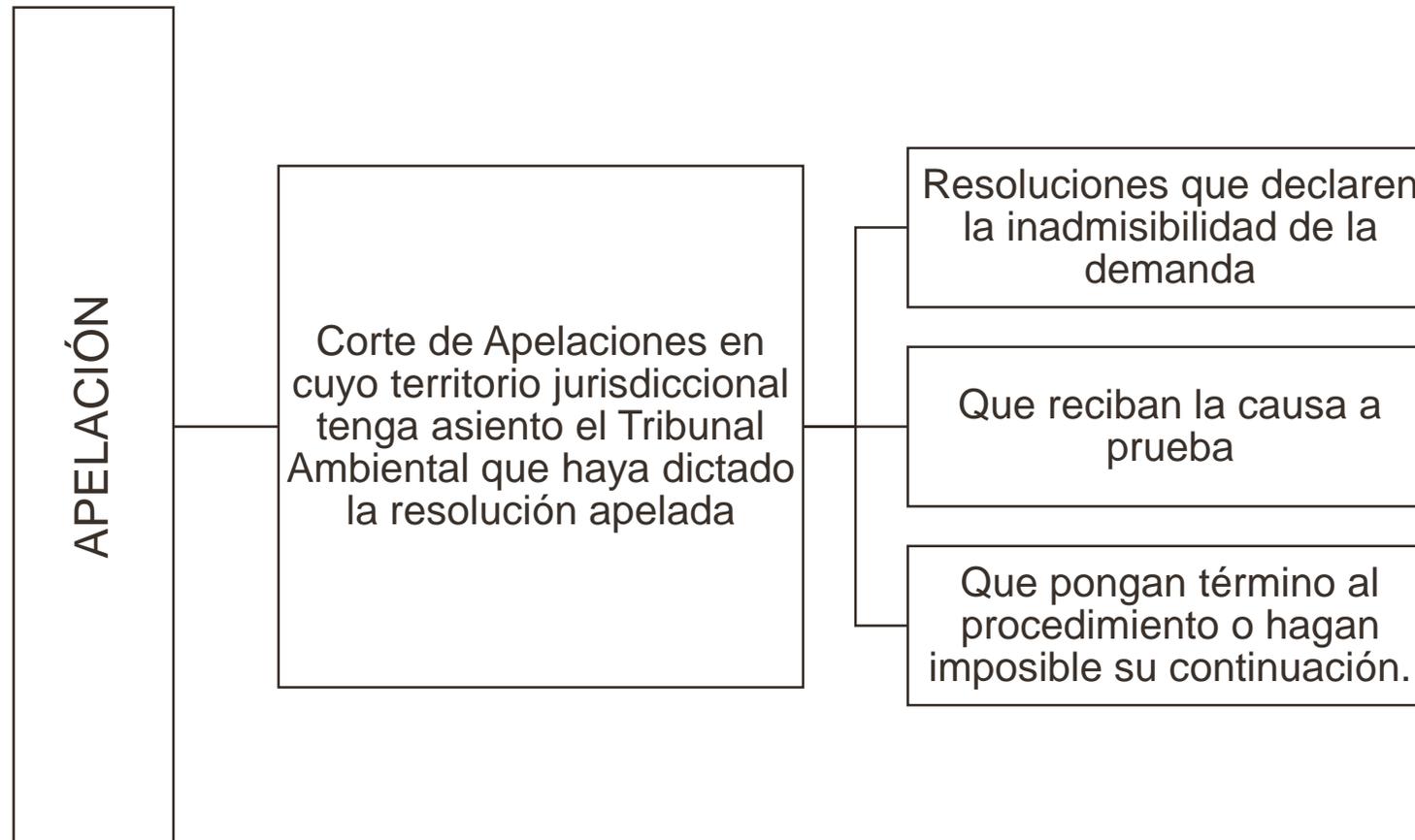
Requisitos sentencias Ley 20.600

Sentencia

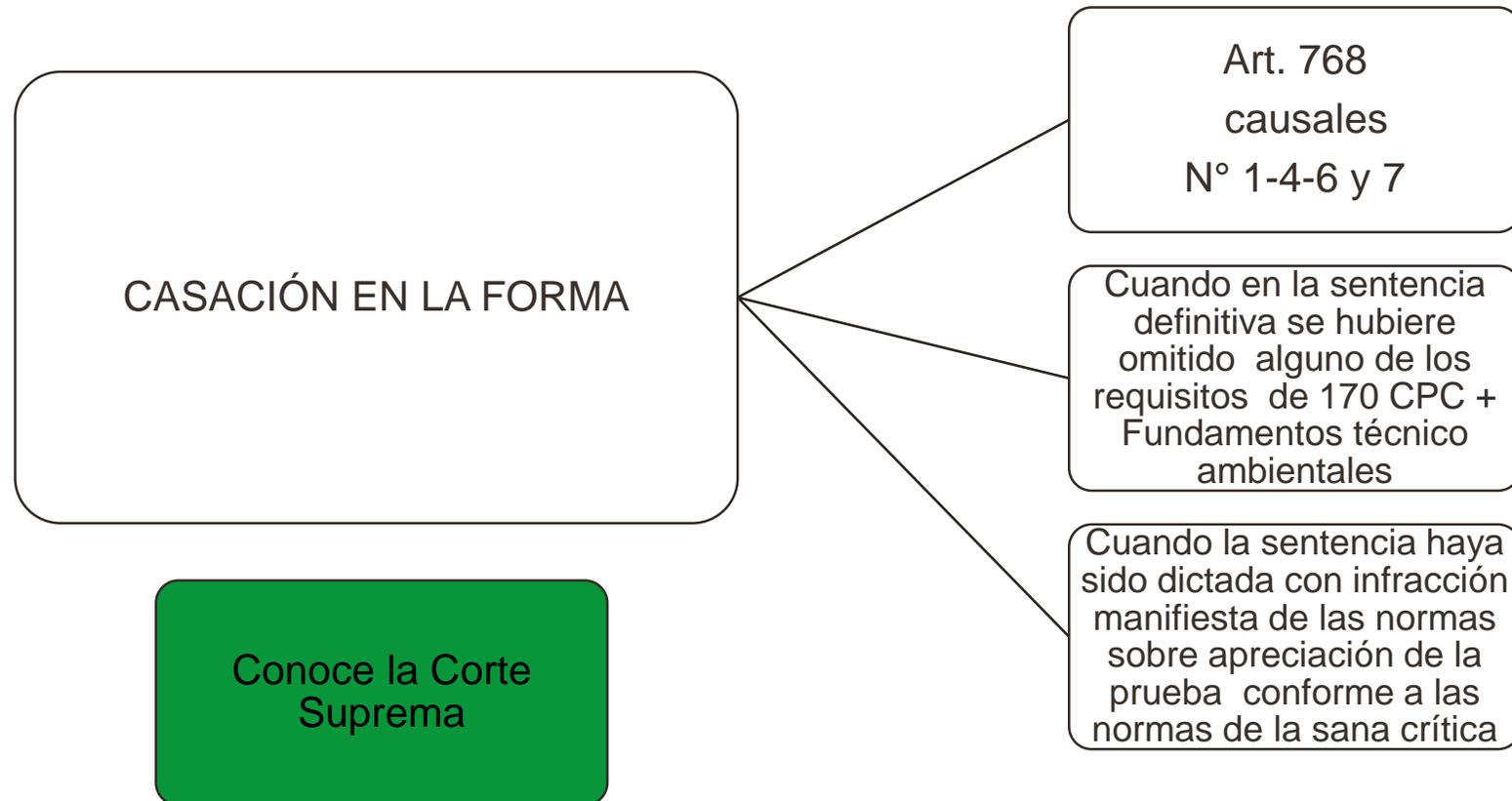
Cumplir con los
establecido en
el artículo 170
del CPC +

Fundamentos
técnico -
ambientales

Recurso de Apelación



Sentencia Definitiva



Sentencia Definitiva

CASACIÓN EN EL FONDO

Se hayan pronunciado con infracción de ley y esta infracción haya influido substancialmente en lo dispositivo de la sentencia.

Conoce la Corte Suprema

Objetivo del proyecto de Ley

- Regularizar el régimen recursivo de los Tribunales Ambientales a las competencias que se le han ido adicionando por otras leyes, por ejemplo, Ley de humedales, Ley Rep, Impuestos verdes.
- Acceso a la justicia Ambiental

Contenido Proyecto de Ley

“Artículo único.- Modifícase el artículo 26 de la ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, de la siguiente manera:

1.- Agrégase, en el inciso primero, entre la palabra “continuación” y el punto y seguido, la siguiente frase: “, no consideradas en el inciso tercero del presente artículo ni en el numeral 4) del artículo 17”.

2.- Reemplázase el inciso tercero, por el siguiente:

- “En contra de la sentencia dictada en los procedimientos relativos a las materias que son de la competencia de los Tribunales Ambientales, con excepción del numeral 4) del artículo 17, ya sea la que acoja o rechace, total o parcialmente, la reclamación o la acción de declaración, e incluso si retrotrae el procedimiento administrativo respectivo, procederá respecto de todas las partes, solamente el recurso de casación en el fondo, en conformidad a lo dispuesto en esta ley, siempre que se haya pronunciado con infracción de ley y esta infracción haya influido substancialmente en lo dispositivo de la sentencia.”.

3.- Sustitúyese, en el inciso cuarto, la frase “en contra de la sentencia definitiva dictada en los procedimientos”, por la siguiente: “en los casos”.

Tribunales Especializados fuera del Poder Judicial

NOMBRE TRIBUNAL	AÑO CREACIÓN	FUENTE NORMATIVA
TRIBUNALES AMBIENTALES	2012	Ley N° 20.600
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	2009	Ley N° 20.322
TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	2005	Ley N° 19.996
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA	2003	DL 211, Ley N° 19.911
TRIBUNAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	2003	Ley N° 19.886

Fuente: Elaboración propia

Tribunales Especializados: Régimen Recursivo

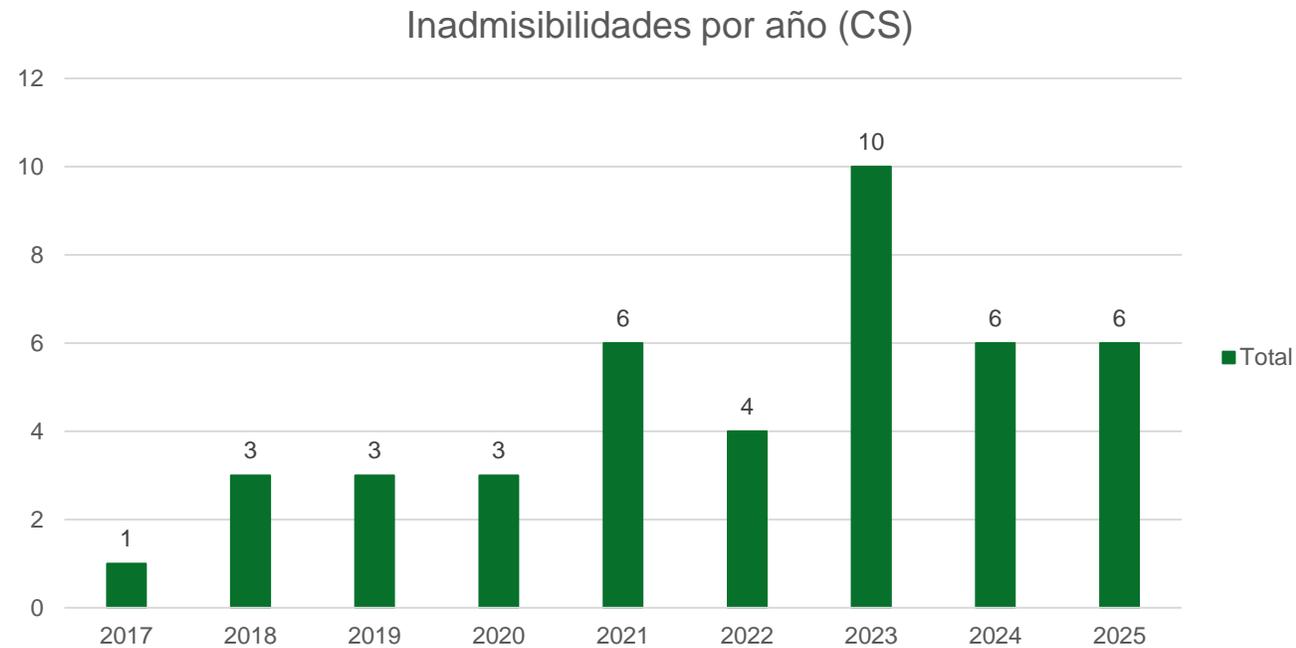
NOMBRE TRIBUNAL	SISTEMA RECURSIVO	FUENTE NORMATIVA	PLAZO
TRIBUNALES AMBIENTALES	CASACIÓN FORMA Y FONDO ANTE LA CORTE SUPREMA	ARTÍCULO 26, LEY N° 20.600	CPC
TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS	APELACIÓN Y CASACIÓN FORMA ANTE CORTE DE APELACIONES RESPECTIVA CASACIÓN FONDO Y FORMA ANTE LA CORTE SUPREMA	ARTÍCULO 139, LEY N° 20.322	CPC
TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	CASACIÓN EN EL FONDO	ARTÍCULO 17 BIS B, LEY N° 19.996	CPC
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA	RECLAMACIÓN ANTE LA CORTE SUPREMA	ARTÍCULO 17 LETRA L), DL 211, LEY N° 19.911	10 DÍAS HÁBILES
TRIBUNAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	RECLAMACIÓN ANTE LA CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	ARTÍCULO 26, LEY N° 19.886	5 DÍAS HÁBILES

Fuente: Elaboración propia, Sentencias definitivas

Datos Sentencias Casaciones/Reclamaciones TAS

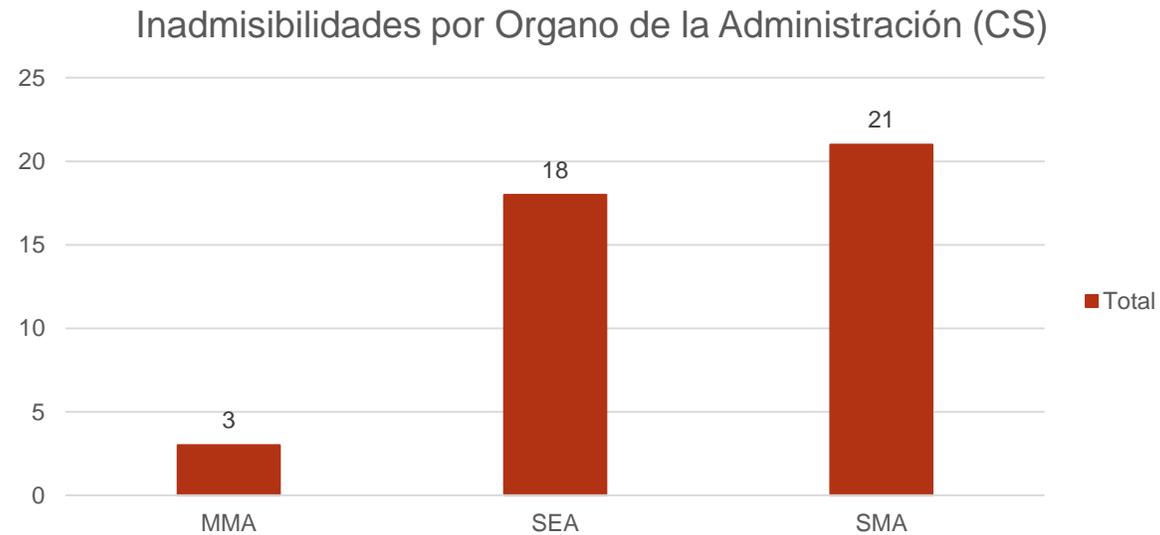
Tabla Resumen Estado Sentencias Reclamaciones (28-04-2025)								
	1TA	%	2TA	%	3TA	%	Total	%
Total Ingresos	126		528		366		1020	
Total Sentencias	74	59%	255	48%	204	56%	533	52%
Total Casaciones Forma y/o Fondo	28	38%	129	51%	95	47%	252	47%

Casaciones Ambientales



Fuente: Elaboración propia

Casaciones Ambientales



Fuente: Elaboración propia

Oportunidad del Proyecto de Ley

- El proyecto de ley puede representar una oportunidad para corregir una falencia que se está presentando en la actualidad en la judicatura ambiental.
- La pregunta es que régimen recursivo es el mejor respecto de Tribunales Especializados.
- La Corte Suprema ha interpretado de manera sui generis que es una sentencia definitiva en el contexto del contencioso administrativo, provocando indefensión para todos los actores.

Oportunidad del Proyecto de Ley

- Ejemplos inadmisibilidades criterios Corte Suprema
 - Medidas provisionales
 - Programas de cumplimientos
 - Terceros que actúan en los procesos
 - Invalidaciones
 - Retrotramiento de procedimientos de evaluación de impacto ambiental
 - Retrotramiento de procedimientos sancionatorios
 - Sanciones SMA
- En muchos de estos casos, escogida la apelación, esta también es declarada inadmisibile.

Propuesta alternativa

- Modificar el artículo 26 para que las sentencias de los Tribunales Ambientales en materia contenciosa administrativa sean susceptible de recurso de reclamación como es de libre competencia, otorgando reglas claras para su conocimiento y las materias que pueden revisadas y otorgándole un estándar de revisión plena, de manera de evitar el *loop* ambiental.
- Determinar que todas las sentencias son susceptibles de dicho recurso salvo las que hoy están bajo el supuesto del recurso de apelación.

Comentarios al boletín 16204-12, que modifica la Ley 20.600 en cuanto a la procedencia del recurso de casación



Ximena Insunza Corvalán,
Profesora Departamento Derecho Económico e Investigadora Centro de Derecho Ambiental,
Facultad de Derecho– Universidad de Chile